INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00020-00**, informando que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. TÉNGASE por subsanada la demanda.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por YIMY AURELIO ROMAÑA PEREA contra CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA.
- 3. <u>Por Secretaría</u>, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal del demandado **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, o quien haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda al demandado por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a las demandadas de una copia de la demanda

DRÉS MACIAS FRANCO

Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE